



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01565

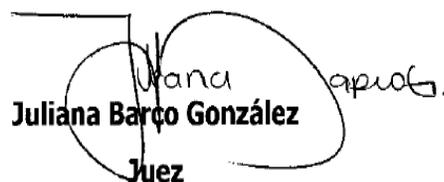
Asunto: Ordena oficiar Sura Eps y pone conocimiento

1.- Se ordena oficiar a **EPS Sura**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección, correo electrónico, empleador y teléfono fijo y celular de la señora LUZ HIDALBA HURATDO CASTAÑEDA, identificada con C. C. 39.422.241.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento y sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con el inciso 2º del art. 111 del C. G. del Proceso, en armonía con el art. 11 de la Ley 2213 de 2022. **La parte interesada solicitara su remisión a la secretaría cuando lo considere pertinente.**

2.- De otro lado, se pone en conocimiento de que el **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**, tomó nota del embargo de remanentes en el proceso RADICADO: 05001 40 03 011 2023 00422 00. Y se pone en conocimiento la respuesta de Davivienda S.A, que podrá ser consultada en el cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 2 may 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57cfda30c83e7654243c85923e2892e08900ad110593c74a082bb25db3df35f**

Documento generado en 30/04/2024 03:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>